

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de BANCOLOMBIA contra FIDEICOMISO P.A.
PROYECTO PALO DE AGUA (REPRESENTADO POR LA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.), HENRY LEONARDO PICO
ENCISO Y, BAU HAUS NEGOCIOS PROYECTOS.**

Radicado: 110013103 009 2020 00221 00.

Ingresó: 14/03/2024(Carpeta Recurso).

Del escrito denominado “*solicitud de control de legalidad*”¹, aportado por el apoderado judicial de la demandada BAU HAUS NEGOCIOS Y PROYECTOS S.A.S, se concluye que la finalidad del mismo es cambiar algunos numerales del auto que libró el mandamiento de pago calendado el 22 de septiembre de 2022², por lo anterior, el Despacho se abstiene de dar trámite a tal solicitud, por cuanto es improcedente el fundamento factico para la finalidad que con el se busca.

Con todo, resulta importante memorar que el Despacho considera superado con claridad lo alegado respecto inconsistencias a las fechas de exigibilidad de las obligaciones, en providencias auto de 16 de septiembre de 2021³ y 14 de diciembre de 2023⁴, en donde se dispuso mantener íntegramente el mandamiento de pago, en razón a que el titulo base de recaudo concurren todas las exigencias formales para deducir de él una obligación clara, expresa y exigible frente a los demandados, en unto de resolver sobre la orden de pago pedida.

Por ende, el libelista deberá estarse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez
(Dos Providencias)

eba

¹ Documento: “68SolicitudControlLegalidad.”

² Documento: “17AutoLibraMandamiento”.

³ Documento: ““43AutoResuelveRecurso”, Cuaderno principal

⁴ Documento: “66AutoResuelveRecurso”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2487a84675a2feefa2fd2c13d51f9418c761e934b089b6a629dfc551c2d0e4d**

Documento generado en 24/04/2024 07:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>